

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001339-2026 DE MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2026

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución No. EPA-RES-00163-2026 del 17 de marzo de 2026,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, expidió el Auto No. EPA-AUTO-001382-2025 del 15 de agosto de 2025, en el que se requirió a la sociedad Virrey Solís I.P.S. S.A. con NIT 800.003.765-1, para que: continuara realizando capacitaciones al personal sobre manejo de residuos peligrosos hospitalarios; presentara ante el EPA Cartagena el consolidado semestral del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos; realizara la solicitud en línea del Registro Único Ambiental (RUA); efectuara el respectivo reporte como generador de residuos peligrosos; y ejecutara un simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias.

Que este Establecimiento realizó el 6 de abril de 2026 visita de control y seguimiento a las instalaciones de dicha sociedad en función de los controles ambientales que realiza el EPA Cartagena periódicamente a los hospitales, clínicas, IPS, laboratorios y demás entidades de objeto similar dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias.

Que, como resultado de la visita realizada, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000509-2026 del 7 de mayo de 2026, en el cual se expone lo siguiente:

"ANTECEDENTES

ITEM	ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN
1	AUTO No.EPA-AUTO-001382-2025 DE viernes, 15 de agosto de 2025	“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones” REQUERIR a la sociedad Virrey Solís I.P.S. S.A. con NIT 800003765-1, para que en la Sede Pedro de Heredia ubicada en la Avenida Pedro de Heredia N° 54- 183 de la ciudad de Cartagena de Indias, cumpla con las siguientes obligaciones: Continuar realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios. Presentar ante el EPA Cartagena para su respectiva evaluación, el consolidado mensual del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos con una periodicidad semestral (junio y diciembre) conforme lo establece el numeral 4.1.1.3.1.3 sobre "Identificación, clasificación y cuantificación de los residuos generados" del Manual para la Gestión Integral de los Residuos

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

		Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el formato del numeral 5.1 de la misma resolución, para lo cual, se concede un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. 1.3. De conformidad con el artículo 7º de la Resolución 0839 de 2023 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a más tardar el 30 de noviembre de 2025 debe realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental–RUA–, para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026, en atención a lo establecido en el artículo 15 de la misma resolución. 1.4. Realizar simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017, para lo cual, se le conceden un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.
--	--	---

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO

El Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA, objeto de la vista de control y seguimiento se encuentra ubicado en la Avenida Pedro de Heredia N° 54-183, con coordenadas 10°23'39.048"N 75°29'6.373"W.

Ver imagen;



2. GESTIÓN EXTERNA

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LA VISITA
Evaluación RH1 AÑO 2025

Residuo s Meses	RESIDUOS PELIGROSOS								TOTAL, PELIGROS OS (KG)	
	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLOGICO			Otros Residuos peligrosos (QUIMICOS)						
	Biosanitarios (Kg)	Anatomo- patológicos (Kg)	Cortopunzantes (Kg)	Fármacos (kg)	Citotóxicos (kg)	Reactivos (kg)	Pilas (kg)	Tóner (kg)		Luminarias (kg)
ENERO	57	0	3	2	0	0	0	0	0	62
FEBRERO	55,00	0	1,00	4,00	0	0	0	0	0	60
MARZO	62,00	0	1,00	3,00	0	0	0	0	0	66
ABRIL	58,00	0	3,00	1,00	0	0	0	0	0	62
MAYO	57	0	5	3	0	0	0	0	0	65
JUNIO	64	0	2	1	0	0	0	0	0	67
JULIO	62,0	0	2,0	3,0	0	0	0	0	0	67
AGOSTO	50,0	0	2,0	4,0	0	0	0	0	0	56
SEPTIEMBRE	64,0	0	2,0	3,0	0	0	0	0	0	69
OCTUBRE	49,0	0	3,0	2,0	0	0	0	0	0	54
NOVIEMBRE	42,0	0	1,0	3,0	0	0	0	0	0	46
TOTAL 2025	677	0	26	32	0	0	0	0	0	735 Kg/año
PROMEDIO MES										61,25 Kg/mes

El Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA, cuenta con un consolidado semestral del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1.3.1.3 de la resolución 0591 de 2024 de acuerdo con el formato del numeral 5.1 del presente decreto para su evaluación.

El Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA, en el desarrollo de sus actividades en atención en salud generó 735 Kg de residuos peligrosos RESPEL durante el año 2025, con un promedio mensual de 61,25 Kg/mes. Clasificándose con categoría de PEQUEÑO generador según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

Ver imagen;

I SEMESTRE DE 2025

		RPT. REPORTE DE RESIDUOS HOSPITALARIOS												
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE														
1. Unidad		VIRREY SOLÍS PS – PEDRO DE HEREDIA				2. Cargo		SUPERVISOR ADMINISTRATIVO						
3. Responsable		LUC DANY PUELO MESTRE				4. Week / Año		2023						
CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS														
		RESIDUOS NO PELIGROSOS				RESIDUOS PELIGROSOS								
		RESIDUOS ORGÁNICOS	RESIDUOS RECICLABLES	RESIDUOS BIOLÓGICOS			RESIDUOS QUÍMICOS			RESIDUOS FÍSICOS				
		5. Orgánicos	6. Reciclables	7. Microbiológicos	8. Zoonoetológicos	9. Parasitológicos	10. Químicos	11. Radiactivos	12. Piroclásticos	13. Sólidos	14. Líquidos	15. Volátiles	16. Inertes	
ENERO		44	83	87	8	3	4	8	4	4	3	8	8	
FEBRERO		44,00	10,00	95,00	8,00	3,00	8,00	8,00	8,00	8,00	4,00	8,00	8,00	
MARZO		46,00	78,00	92,00	8,00	3,00	8,00	8,00	8,00	8,00	3,00	8,00	8,00	
ABRIL		42,00	290,00	98,00	8,00	5,00	8,00	8,00	8,00	8,00	1,00	8,00	8,00	
MAYO		49	139	97	8	5	8	8	8	8	3	8	8	
JUNIO		49	7	84	8	2	8	8	8	8	1	8	8	
SAL. TOTAL		271,0	484,0	363,0	8,0	17,0	8,0	8,0	8,0	8,0	14,0	8,0	8,0	
REVISOR		ELABORÓ		REVISÓ									APROBÓ	

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

 **(057) 605 6421 316**
 **www.epacartagena.gov.co**
 **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**

@epactg

@EPACartagena

@epacartagenaoficial

@epa.cartagena

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

II SEMESTRE DE 2025

VIRREY SOLIS		RH1- REPORTE DE RESIDUOS HOSPITALARIOS											
		GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE											
1. Unidad		VIRREY SOLIS PS - PEDRO DE HEREDIA				3. Cargo		SUPERVISORA ADMINISTRATIVA					
2. Responsable		LUZ DARY				4. Mes / Año		2025					
CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS													
	RESIDUOS NO PELIGROSOS		RESIDUOS PELIGROSOS										
	RESIDUOS ORDINARIOS	RESIDUOS RECICLABLES	RESIDUOS BIOLÓGICOS			RESIDUOS REACTIVOS			RESIDUOS PELIGROSOS				
RES	5. Ordinarios	6. Reciclables	7. Biológicos	8. Anatómopatológicos	9. Entomopatológicos	10. Pútridos	11. Nocivos	12. Radioactivos	13. Ácidos	14. Tóxicos	15. Explosivos y gases	16. Residuos especiales	17. Otros
JULIO	91,0	35,0	62,0	0,0	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
AGOSTO	42,0	26,0	68,0	0,0	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,0	0,0	0,0	0,0
SEPTIEMBRE	52,0	25,0	64,0	0,0	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OCTUBRE	48,0	24,0	49,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,0	0,0	0,0	0,0
NOVIEMBRE	35,0	41,0	42,0	0,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
DICIEMBRE	49,0	27,0	57,0	0,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
34. TOTAL	372,0	227,0	304,0	0,0	11,0	0,0	0,0	0,0	0,0	18,0	0,0	0,0	0,0
REVISIÓN		ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ							
1		Ingeniera ambiental		Jefatura de Unidades		Subdirección Administrativa							

Foto 2. RH1 e INDICADORES DE DESTINACIÓN VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA

3. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 06 de abril de 2026, se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa del Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA, identificado con NIT 800.003.765-1, código CIU No. 8621, ubicado en la Avenida Pedro de Heredia N° 54-183, en Cartagena de Indias, la cual fue atendida por la señora LUZ DARY PUELLO en calidad de Supervisora Administrativa, quien informó que se prestan servicios de Actividades de Medicina General, Pediatría y Vacuna.

Ver imagen;



Foto 3 Socialización gestión externa RESPEL

4. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA, genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo, botellas plásticas, los cuales son dispuestos en canecas de colores verde, negro y blanco, cumpliendo con el código de colores para este tipo de residuos. Estos residuos son entregados a la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P. todos los días de la semana, para su disposición final.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Ver imagen;



Foto 4. Almacenamiento de Residuos No Peligrosos (cumplimiento de código de colores)

5. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

El Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA, genera residuos peligrosos infecciosos de tipo biosanitarios, cortopunzantes y citotóxicos. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad, los biosanitarios en bolsas y canecas plásticas de color rojo, los cuales se disponen a la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A E.S.P.

Características del sitio de almacenamiento temporal

El Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA, cuenta con un acopio de almacenamiento central de residuos peligrosos generados en la atención en salud y otras actividades.

Fue posible evidenciar las condiciones físicas en que funciona el acopio temporal de residuos peligrosos. Las cuales son;

- El área de almacenamiento cuenta con dique de contención o barrera para contener residuos líquidos y/o derrames que permitan evitar el esparcimiento de estos.
- Presenta iluminación y ventilación adecuada.
- Los pisos y paredes permiten realizar de manera adecuada las actividades de aseo y limpieza.
- Cuenta con extintor para la seguridad contra incendio con vigencia hasta el mes de abril de 2026.
- Cuenta con mallas o elementos que impiden el acceso a vectores.
- El techo para la protección contra la humedad y la lluvia se encuentra en perfectas condiciones.
- Las puertas y los recipientes se encuentran rotulados.
- El área de acopio de RESPEL cuenta con una báscula para pesar los residuos generados antes de su recolección.

En el proceso de la gestión del transporte de los residuos peligrosos RESPEL generados, el Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA, tiene suscrito un contrato con la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A, para la recolección de los mismos.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

El Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA, indica que la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A E.S.P, cuenta con unidades de transportes adecuadas con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002. Sin embargo, no se presentó evidencia.

El establecimiento presentó al momento de la visita los manifiestos y/o comprobantes de recolección de residuos peligrosos por parte del gestor transporte, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

Ver imagen;



Foto 6 (uso de bascula), 7 (paredes adecuadas) 8 (muro de contención en el área de acopio).

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Foto 9 (recipientes de RESPEL Rotulados)



Foto 10 (extintor contra incendio vigente)

6. GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PLATAFORMA RUA

Según el art. 6 de la Resolución 839 de 2023, el Registro Único Ambiental RUA se define como el “instrumento de captura de información ambiental para el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR). En este sentido, fue posible evidenciar al momento de la visita que el Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA, realizó solicitud de inscripción del RUA en línea ante la Autoridad Ambiental EPA-Cartagena, el día 10 de septiembre de 2025.

Ver imagen;

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

La autoridad ambiental competente en un plazo máximo de 15 días hábiles, le enviará un correo electrónico a la persona de contacto que solicitó la inscripción en el RUA notificando su inscripción, con el número de identificación del establecimiento en el sistema y la clave de acceso (usuario y contraseña). Por favor verifique la carpeta de correo no deseado, si no recibe este correo electrónico en su bandeja de entrada.

CERTIFICADO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RUA

Número de solicitud de inscripción:	14518
Autoridad ambiental a quién se solicitó la inscripción:	EPA
Tipo de identificación de la persona natural o jurídica:	NIT
Número de identificación de la persona natural o jurídica:	800003765
Razón Social:	VIRREY SOLIS IPS
Correo representante legal:	gestionambientalvs@virreysolisips.com.co
Nombre del establecimiento:	VIRREY SOLIS IPS SEDE PEDRO DE HEREDIA
Actividad económica (CIU):	8621 - ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN
Dirección del establecimiento:	ED Av. Pedro de Heredia, Sector el Rubí No. 54-183
Teléfono del establecimiento:	4473535
Correo del establecimiento:	GESTIONAMBIENTALVS@VIRREYSOLISIPS.COM.CO
Departamento ubicación establecimiento:	BOLÍVAR
Municipio ubicación establecimiento:	CARTAGENA DE INDIAS
Correo de la persona de contacto que solicitó la inscripción:	GESTIONAMBIENTALVS@VIRREYSOLISIPS.COM.CO
Fecha solicitud de inscripción:	2025-09-10 14:14:01

Foto 11 Certificado de solicitud de Inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos RUA

Consultando en la base de datos del EPA CARTAGENA, fue posible evidenciar que el Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA, se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA desde el día 17 de septiembre de 2026, dentro del plazo establecido en el artículo 15 de la resolución 839 de 2023, establecido entre el 1° de septiembre al 30 de noviembre del 2025 para último dígito de NIT entre 5 y 9.

INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL

El Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA NO ha dado cierre al periodo de balance correspondiente al año 2025, incumpliendo lo establecido en el artículo 15 de la Resolución N° 839 de 2023.

El establecimiento debía realizar el cargue del periodo de balance de 2025 en el plazo que se ubica entre el 16 de marzo al 30 de marzo a partir del 2026, acorde al artículo 15 de la resolución 839 de 2023, a la fecha 17 de abril no lo ha realizado.

Se evidenció el cierre periodo balance del año 2024, en la antigua plataforma de Registro de Generadores de Residuos Peligrosos el día 17 de marzo de 2025.

Ver imagen;

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DEL REPORTE DE INFORMACIÓN ANUAL

Formato Nro.:	5000358861
Fecha del Certificado:	17/03/2025, 1:12:03 pm
NIT:	800130907
Empresa:	SALUD TOTAL EPS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO
Establecimiento ó instalación:	UAB PEDRO DE HEREDIA -SALUD TOTAL EPS-S SA
Estado:	ACTIVO
Municipio:	CARTAGENA DE INDIAS
Usuario:	PEDRO
Departamento:	BOLÍVAR
Dirección:	AVENIDA PEDRO DE HEREDIA LOS ALPES N754-183
Fecha de inscripción al Registro:	23/03/2011
Responsable del diligenciamiento de la información:	ALEJANDRA MARIA DIAZ PIMIENTA
Correo electrónico:	ALEJANDRAD@SALUDTOTAL.COM.CO
Autoridad Ambiental:	EPA
Perido de Balance:	01/01/2024 - 31/12/2024
Fecha de diligenciamiento:	17/03/2025
Fecha y hora del cierre:	17/03/2025 01:11:59 PM
Periodos de balance a la fecha diligenciados:	2007 :: 2008 :: 2009 :: 2010 :: 2011 :: 2012 :: 2013 :: 2014 :: 2015 :: 2016 :: 2017 :: 2018 :: 2019 :: 2020 :: 2021 :: 2022 :: 2023 :: 2024 ::
DILIGENCIADO EN:	Ambiente de producción, URL: http://rua-respel.ideam.gov.co/mursmpr/

Foto 12 Certificado de Inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, correspondiente al año 2024.

7. MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

El Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA en el desarrollo de sus actividades genera Aguas Residuales No Domesticas ARnD. La señora LUZ DARY PUELLO manifestó que el Laboratorio del Medio Ambiente y Calibración WR S.A.S, realiza los muestreos fisicoquímicos de las ARnD.

El Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA no aportó evidencia del número de acto administrativo, por la cual el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, acredita al Laboratorio del Medio Ambiente y Calibración WR S.A.S, para producir información cuantitativa.

8. GESTION DEL TRANSPORTE DE LOS RESPEL

8.1.PLAN DE CONTINGENCIA

La empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A, encargada de la recolección y transporte de los residuos peligrosos del Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA cuenta con un Plan de Contingencia según lo manifestado por la señora LUZ DARY PUELLO. El establecimiento presentó soporte de existencia del mismo y del acto administrativo RESOLUCIÓN N° EPA-RES-00094 del 21 de febrero de 2024, donde el Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, Resuelve tener por cumplida la obligación de entrega del Plan de Contingencia de la sociedad SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A E.S.P, para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas.

Ver imagen;

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

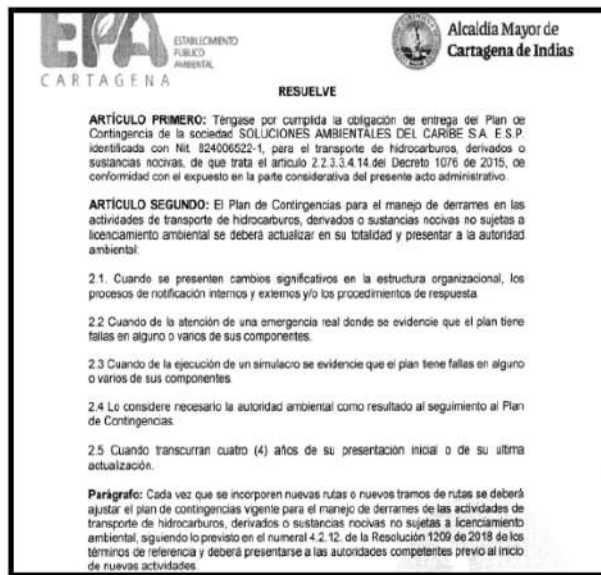


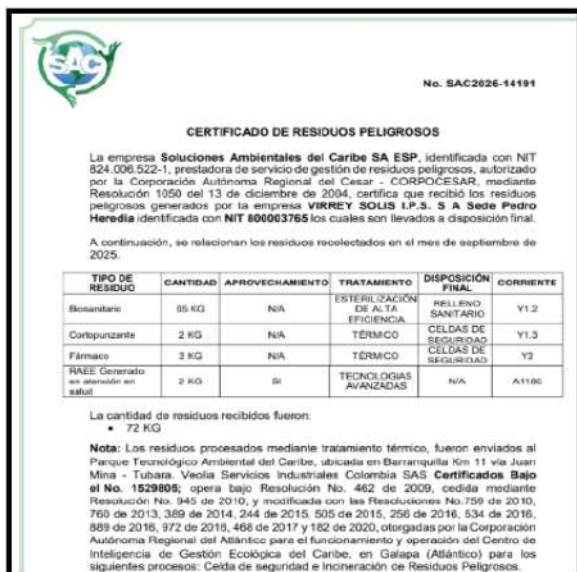
Foto 13 (Plan de Contingencia SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

8.2.COMPROBANTES DE RECOLECCION

Se evidenció la existencia de los comprobantes de recolección de residuos peligrosos correspondientes al año 2025, de parte de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P. Según las cantidades generadas de residuos peligrosos en el establecimiento mensualmente que corresponden a 61,25 Kg/mes, la frecuencia de recolección según la normatividad vigente resolución 591 de 2024, numeral 4.2.2.3 (De las frecuencias de recolección de los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso) debe ser de 1 Vez/Semana para el rango de generación de 45<100 Kg/Mes.

Según la señora LUZ DARY PUELLO la frecuencia de recolección es de una (1) vez por semana, el día miércoles.

Ver imagen;



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

No. SAC2926-14184

CERTIFICADO DE RESIDUOS PELIGROSOS

La empresa **Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP**, identificada con NIT 824.006.522-1, prestadora de servicio de gestión de residuos peligrosos, autorizado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, mediante Resolución 1050 del 13 de diciembre de 2004, certifica que recibió los residuos peligrosos generados por la empresa **VIRREY SOLIS I.P.S. S.A. Sede Pedro Heredia** identificada con NIT 800003765 los cuales son llevados a disposición final.

A continuación, se relacionan los residuos recolectados en el mes de agosto de 2025.

TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD	APROVECHAMIENTO	TRATAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL	CORRIENTE
Bioesludero	50 KG	N/A	ESTERILIZACIÓN DE ALTA EFICIENCIA	RELLENO SANITARIO	Y1.2
Corrosivante	2 KG	N/A	TÉRMICO	CELDA DE SEGURIDAD	Y1.3
Fármaco	4 KG	N/A	TÉRMICO	CELDA DE SEGURIDAD	Y3

La cantidad de residuos recibidos fueron:
• 56 KG.

Nota: Los residuos procesados mediante tratamiento térmico, fueron enviados al Parque Tecnológico Ambiental del Caribe, ubicada en Bananquilla Km 11 vía Juan Mina - Tubara. Voalía Servicios Industriales Colombia SAS **Certificados Bajo el No. 1516289**; opera bajo Resolución No. 462 de 2009, cedida mediante Resolución No. 945 de 2010, y modificada con las Resoluciones No.759 de 2010, 760 de 2013, 389 de 2014, 244 de 2015, 505 de 2015, 258 de 2016, 534 de 2016, 889 de 2016, 972 de 2016, 468 de 2017 y 182 de 2020, otorgadas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico para el funcionamiento y operación del Centro de Inteligencia de Gestión Ecológica del Caribe, en Galapa (Atlántico) para los siguientes procesos: Celda de seguridad e Incineración de Residuos Peligrosos.

No. SAC2926-14212

CERTIFICADO DE RESIDUOS PELIGROSOS

La empresa **Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP**, identificada con NIT 824.006.522-1, prestadora de servicio de gestión de residuos peligrosos, autorizado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, mediante Resolución 1050 del 13 de diciembre de 2004, certifica que recibió los residuos peligrosos generados por la empresa **VIRREY SOLIS I.P.S. S.A. Sede Pedro Heredia** identificada con NIT 800003765 los cuales son llevados a disposición final.

A continuación, se relacionan los residuos recolectados en el mes de diciembre de 2025.

TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD	APROVECHAMIENTO	TRATAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL	CORRIENTE
Bioesludero	61 KG	N/A	ESTERILIZACIÓN DE ALTA EFICIENCIA	RELLENO SANITARIO	Y1.2
Corrosivante	1 KG	N/A	TÉRMICO	CELDA DE SEGURIDAD	Y1.3
Fármaco	3 KG	N/A	TÉRMICO	CELDA DE SEGURIDAD	Y3
RAEE Generación en atención en salud	1,50 KG	SI	TECNOLOGÍAS AVANZADAS	N/A	A1180

La cantidad de residuos recibidos fueron:
• 66,50 KG

Nota: Los residuos procesados mediante tratamiento térmico, fueron enviados al Parque Tecnológico Ambiental del Caribe, ubicada en Bananquilla Km 11 vía Juan Mina - Tubara. Voalía Servicios Industriales Colombia SAS **Certificados Bajo el No. 1555525**; opera bajo Resolución No. 462 de 2009, cedida mediante Resolución No. 945 de 2010, y modificada con las Resoluciones No.759 de 2010, 760 de 2013, 389 de 2014, 244 de 2015, 505 de 2015, 258 de 2016, 534 de 2016, 889 de 2016, 972 de 2016, 468 de 2017 y 182 de 2020, otorgadas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico para el funcionamiento y operación del Centro de Inteligencia de Gestión Ecológica del Caribe, en Galapa (Atlántico) para los siguientes procesos: Celda de seguridad e Incineración de Residuos Peligrosos.

Foto 14 Comprobante de Recolección de SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P

8.3.SEGUIMIENTO AL TRANSPORTADOR EN LA GESTION DE LOS RESPEL

El Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA, cuenta con actas de seguimiento o de auditorías respecto a la gestión externa de los residuos peligrosos generados. La señora LUZ DARY PUELLO manifestó que efectivamente la actividad de seguimiento a la empresa que presta el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final se viene realizando actualmente.

9. GESTION DEL TRATAMIENTO O DISPOSICION FINAL

9.1.NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO

Es importante resaltar que el Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA, contrató toda la cadena de manejo y gestión externa de los residuos peligrosos generados con la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P, desde la recolección, transporte, tratamiento y disposición final.

En este sentido, fue posible verificar que la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P., terceriza el servicio de tratamiento y disposición final de RESPEL con la empresa BIOGER S.A E.S.P.

De la misma manera, se evidencia que el establecimiento posee conocimiento del acto administrativo o Licencia Ambiental RESOLUCIÓN 0398 de 2020 expedida por la Autoridad Ambiental CARDIQUE que aprueba y autoriza el tratamiento y disposición final que realiza la empresa BIOGER S.A E.S.P.

Ver imagen;

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE
RESOLUCION No.
(0398) 2° de abril de 2020
"Por medio de la cual se modifica una licencia ambiental y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE- en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993, el Decreto N° 1076 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0616 de 27 de julio de 2004, Cardique otorgó licencia ambiental a la sociedad Construcciones Hilsaca Ltda., para la construcción y operación del proyecto: "NUEVO RELLENO SANITARIO DE CARTAGENA", el cual está ubicado en el corregimiento de Pasacaballes, jurisdicción del Distrito de Cartagena, sobre el margen izquierdo de la vía que de esa población conduce al corregimiento de Rocha.

Que a través de la Resolución N° 0344 de fecha 04 de mayo de 2005, esta autoridad ambiental autorizó la cesión a favor de la sociedad Canje Verde S.A.E.S.P., de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No 0616 de fecha 27 de julio de 2004.

Que en mérito de lo antes expuesto se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución N° 0616 del 27 de julio de 2004 y Resolución 0120 de 12 febrero de 2014, en el sentido de ampliarla para realizar las siguientes actividades en el Parque Ambiental Bioger

"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bioger, S.A. de C.V. - Calle 10 No. 10-10, 4to. piso - 050 4000 - 050 4194
www.bioger.com.co - email: direccion@bioger.com.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE**
RESOLUCION No.
(0398) 2° de abril de 2020
"Por medio de la cual se modifica una licencia ambiental y se dictan otras disposiciones"

• Nuevas coordenadas en el área de 5 hectáreas para manejo de Residuos de Construcción y Demolición- RCD, donde se distribuye de la siguiente manera: 10.000 m² para área de aprovechamiento y almacenamiento y 40.000 m² para

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎ (057) 605 6421 316

🌐 www.epacartagena.gov.co

✉ atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Foto 15 Resolución 0223 2015, por la cual se expide la Licencia Ambiental a la Empresa BIOGER S.A E.S.P

9.2.CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL

Durante la visita el establecimiento presentó los certificados del tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos por parte de la empresa BIOGER S.A E.S.P, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2024, numeral 4.2.3 (Condiciones generales para los gestores de residuos peligrosos generados en atención en salud y otras actividades).

Ver imagen;

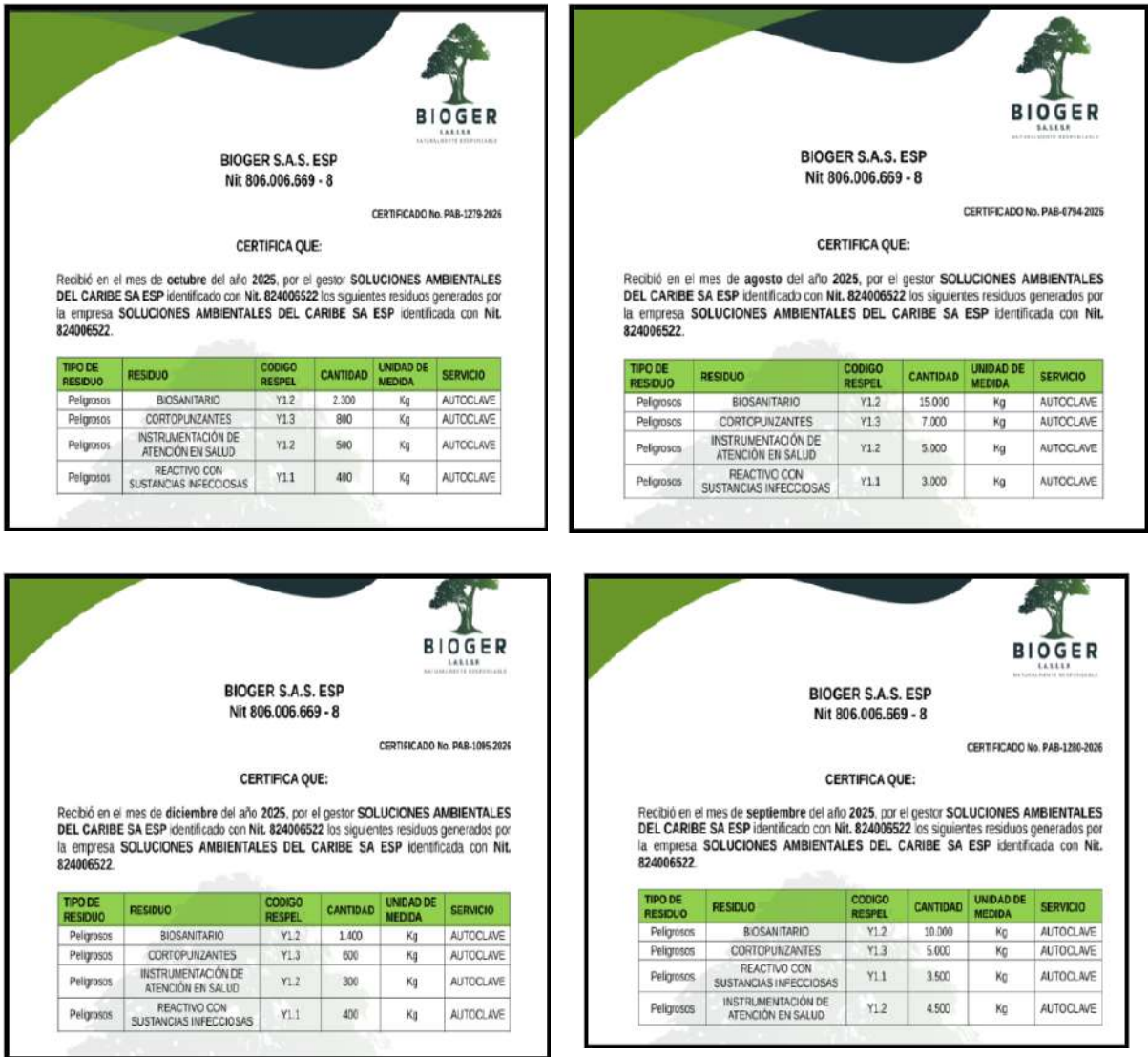


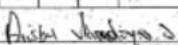
Foto 16 certificados de tratamiento y disposición final de RESPEL

9.3.SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL.

Se evidenció al momento de la visita que el Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA cuenta con un programa de seguimiento y/o auditoria a la empresa que se dedica al transporte de RESPEL y a la empresa que se dedica al tratamiento y disposición final de estos residuos especiales.

Ver imagen;

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

VIÑEY SOLIS 		LISTA DE CHEQUEO PARA TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS DECRETO 1808 DE 2002	VERSIÓN 2 CÓDIGO: A-GIMA-F030 F.VIGENCIA: 03/05/2018		
		GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE			
FECHA: 31 de diciembre de 2025.					
NOMBRE PROVEEDOR: Soluciones Ambientales del Caribe					
UNIDAD: UAB PEDRÓ DE HEREDIA					
SUSTANCIA QUE TRANSPORTA: RESIDUOS PELIGROSOS					
ITEM	PARAMETRO	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	El personal cumple con los elementos de protección personal adecuados al tipo de residuos que transporta.	X			
2	Se ha entregado al conductor hojas o fichas de seguridad de o los residuos que va a transportar.	X			
3	El vehículo posee dispositivo sonoro que se active en el momento en el cual el vehículo se encuentre en movimiento de reversa.	X			
SEÑALIZACIÓN AL VEHICULO					
4	El vehículo posee rótulos de identificación	X			
5	Se encuentran bien ubicados los rótulos de identificación del producto	X			
6	Es reflectivo el rótulo del vehículo	X			
EQUIPO DE SEGURIDAD					
7	El vehículo cuenta con los siguientes elementos básicos de atención de emergencias:				
8	Botiquín primeros auxilios	X			
9	Extintor	X			
10	Botiquín de primeros auxilios	X			
11	Kit de derrames u otro	X			
12	El vehículo porta mínima 2 extintores tipo multi-propósito	X			capacidad 10 libras cada uno
VERIFICACIÓN DE LA CARGA					
13	La carga transportada sobrepasa por alguno de los lados del vehículo		X		
14	La carga del vehículo se encuentra bien acomodada	X			
15	La carga dentro del vehículo está debidamente sujeta.	X			
					
VERIFICADO POR:		FIRMA DEL TRANSPORTADOR (20253736)			

10. CAPACITACIONES

Durante la diligencia fue posible evidenciar que el Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA, realiza capacitaciones al personal encargado del manejo y gestión de los RESPEL.

Se presentó el cronograma de capacitaciones y las asistencias del personal de forma presencial, observando que realizaron cuatro (4) capacitaciones durante el año 2025, en temas relacionados con el manejo integral de los residuos hospitalarios y similares.

Ver imagen;

VIAREY SOLIS		ACTA DE REUNION UNIDURAL		VERSIÓN 5	
CÓDIGO E-CCM-1008		GESTIÓN Y CONTROL DEL MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD		FECHA: 01-04-2001	
1. NOMBRE DE LA REUNION					
Reunion de trabajo para el día 01-04-2001					
2. AREA/INSTITUCION					
3. FECHA					
4. HORA					
5. OBJETIVO					
6. PARTICIPANTES					
7. ASISTENTES					
8. ASISTENTES					
9. ASISTENTES					
10. ASISTENTES					
11. ASISTENTES					
12. ASISTENTES					
13. ASISTENTES					
14. ASISTENTES					
15. ASISTENTES					
16. ASISTENTES					
17. ASISTENTES					
18. ASISTENTES					
19. ASISTENTES					
20. ASISTENTES					
21. ASISTENTES					
22. ASISTENTES					
23. ASISTENTES					
24. ASISTENTES					
25. ASISTENTES					
26. ASISTENTES					
27. ASISTENTES					
28. ASISTENTES					
29. ASISTENTES					
30. ASISTENTES					
31. ASISTENTES					
32. ASISTENTES					
33. ASISTENTES					
34. ASISTENTES					
35. ASISTENTES					
36. ASISTENTES					
37. ASISTENTES					
38. ASISTENTES					
39. ASISTENTES					
40. ASISTENTES					
41. ASISTENTES					
42. ASISTENTES					
43. ASISTENTES					
44. ASISTENTES					
45. ASISTENTES					
46. ASISTENTES					
47. ASISTENTES					
48. ASISTENTES					
49. ASISTENTES					
50. ASISTENTES					
51. ASISTENTES					
52. ASISTENTES					
53. ASISTENTES					
54. ASISTENTES					
55. ASISTENTES					
56. ASISTENTES					
57. ASISTENTES					
58. ASISTENTES					
59. ASISTENTES					
60. ASISTENTES					
61. ASISTENTES					
62. ASISTENTES					
63. ASISTENTES					
64. ASISTENTES					
65. ASISTENTES					
66. ASISTENTES					
67. ASISTENTES					
68. ASISTENTES					
69. ASISTENTES					
70. ASISTENTES					
71. ASISTENTES					
72. ASISTENTES					
73. ASISTENTES					
74. ASISTENTES					
75. ASISTENTES					
76. ASISTENTES					
77. ASISTENTES					
78. ASISTENTES					
79. ASISTENTES					
80. ASISTENTES					
81. ASISTENTES					
82. ASISTENTES					
83. ASISTENTES					
84. ASISTENTES					
85. ASISTENTES					
86. ASISTENTES					
87. ASISTENTES					
88. ASISTENTES					
89. ASISTENTES					
90. ASISTENTES					
91. ASISTENTES					
92. ASISTENTES					
93. ASISTENTES					
94. ASISTENTES					
95. ASISTENTES					
96. ASISTENTES					
97. ASISTENTES					
98. ASISTENTES					
99. ASISTENTES					
100. ASISTENTES					

[illegible]

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Asistencia a Capacitación

ENC: *Virrey Solis IPS - Ruta de la Salud*
ALDAS: *Comunidad de Ciudad*
EIM/DECATACIÓN: *Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares*
EXPOSITOR: *Carlos Jiménez*

VERSIÓN 1
CÓDIGO A-016-002
FECHA 07/01/2025

SEDE: *Pedro de Heredia*
DURACIÓN: *4:00 - 12:00 AM*
CARGO: *Asesoría Ambiental*

NO.	NOMBRE COMPLETO	C.C.	CARGO	EMPRESA	FECHA
1	<i>Felipe Carlos Velasco</i>	<i>14030101</i>	<i>Medico</i>	<i>V.S.</i>	<i>07/01/2025</i>
2	<i>Diego Armando Gamboa</i>	<i>70070101</i>	<i>Medico</i>	<i>V.S.</i>	<i>07/01/2025</i>
3	<i>Arístides Manuel Araya</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>V.S.</i>	<i>07/01/2025</i>
4	<i>LUIS DARY PUELLO</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>V.S.</i>	<i>07/01/2025</i>
5	<i>Yolanda Elena Araya Ortega</i>	<i>40070101</i>	<i>Medico</i>	<i>V.S.</i>	<i>07/01/2025</i>
6	<i>LUIS DARY PUELLO</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>V.S.</i>	<i>07/01/2025</i>
7	<i>Yolanda Elena Araya Ortega</i>	<i>40070101</i>	<i>Medico</i>	<i>V.S.</i>	<i>07/01/2025</i>
8					
9					

Virrey Solis IPS

ACTA DE REUNIÓN UNIVERSAL
DISEÑO Y CONTROL DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD

VERSIÓN 4
CÓDIGO: E-000-004
FECHA: 03/08/2017

NOMBRE DE LA REUNIÓN: *Reunión de personal administrativo - programa VISA*

FECHA: *28/04/25*
HORA: *9:00 AM*
LUGAR: *CARTAGENA*

NO.	NOMBRE COMPLETO	C.C.	CARGO	FECHA
1	<i>LUIS DARY PUELLO</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
2	<i>Yolanda Elena Araya Ortega</i>	<i>40070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
3	<i>Diego Armando Gamboa</i>	<i>70070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
4	<i>Arístides Manuel Araya</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
5	<i>Felipe Carlos Velasco</i>	<i>14030101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
6	<i>LUIS DARY PUELLO</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
7	<i>Yolanda Elena Araya Ortega</i>	<i>40070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
8	<i>Diego Armando Gamboa</i>	<i>70070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
9	<i>Arístides Manuel Araya</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
10	<i>Felipe Carlos Velasco</i>	<i>14030101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
11	<i>LUIS DARY PUELLO</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
12	<i>Yolanda Elena Araya Ortega</i>	<i>40070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
13	<i>Diego Armando Gamboa</i>	<i>70070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
14	<i>Arístides Manuel Araya</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
15	<i>Felipe Carlos Velasco</i>	<i>14030101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
16	<i>LUIS DARY PUELLO</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
17	<i>Yolanda Elena Araya Ortega</i>	<i>40070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
18	<i>Diego Armando Gamboa</i>	<i>70070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
19	<i>Arístides Manuel Araya</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
20	<i>Felipe Carlos Velasco</i>	<i>14030101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
21	<i>LUIS DARY PUELLO</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
22	<i>Yolanda Elena Araya Ortega</i>	<i>40070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
23	<i>Diego Armando Gamboa</i>	<i>70070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
24	<i>Arístides Manuel Araya</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
25	<i>Felipe Carlos Velasco</i>	<i>14030101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
26	<i>LUIS DARY PUELLO</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
27	<i>Yolanda Elena Araya Ortega</i>	<i>40070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
28	<i>Diego Armando Gamboa</i>	<i>70070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
29	<i>Arístides Manuel Araya</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
30	<i>Felipe Carlos Velasco</i>	<i>14030101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
31	<i>LUIS DARY PUELLO</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
32	<i>Yolanda Elena Araya Ortega</i>	<i>40070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
33	<i>Diego Armando Gamboa</i>	<i>70070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
34	<i>Arístides Manuel Araya</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
35	<i>Felipe Carlos Velasco</i>	<i>14030101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
36	<i>LUIS DARY PUELLO</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
37	<i>Yolanda Elena Araya Ortega</i>	<i>40070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
38	<i>Diego Armando Gamboa</i>	<i>70070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
39	<i>Arístides Manuel Araya</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
40	<i>Felipe Carlos Velasco</i>	<i>14030101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
41	<i>LUIS DARY PUELLO</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
42	<i>Yolanda Elena Araya Ortega</i>	<i>40070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
43	<i>Diego Armando Gamboa</i>	<i>70070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
44	<i>Arístides Manuel Araya</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
45	<i>Felipe Carlos Velasco</i>	<i>14030101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
46	<i>LUIS DARY PUELLO</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
47	<i>Yolanda Elena Araya Ortega</i>	<i>40070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
48	<i>Diego Armando Gamboa</i>	<i>70070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
49	<i>Arístides Manuel Araya</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
50	<i>Felipe Carlos Velasco</i>	<i>14030101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
51	<i>LUIS DARY PUELLO</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
52	<i>Yolanda Elena Araya Ortega</i>	<i>40070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
53	<i>Diego Armando Gamboa</i>	<i>70070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
54	<i>Arístides Manuel Araya</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
55	<i>Felipe Carlos Velasco</i>	<i>14030101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
56	<i>LUIS DARY PUELLO</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
57	<i>Yolanda Elena Araya Ortega</i>	<i>40070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
58	<i>Diego Armando Gamboa</i>	<i>70070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
59	<i>Arístides Manuel Araya</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
60	<i>Felipe Carlos Velasco</i>	<i>14030101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
61	<i>LUIS DARY PUELLO</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
62	<i>Yolanda Elena Araya Ortega</i>	<i>40070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
63	<i>Diego Armando Gamboa</i>	<i>70070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
64	<i>Arístides Manuel Araya</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
65	<i>Felipe Carlos Velasco</i>	<i>14030101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
66	<i>LUIS DARY PUELLO</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
67	<i>Yolanda Elena Araya Ortega</i>	<i>40070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
68	<i>Diego Armando Gamboa</i>	<i>70070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
69	<i>Arístides Manuel Araya</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
70	<i>Felipe Carlos Velasco</i>	<i>14030101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
71	<i>LUIS DARY PUELLO</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
72	<i>Yolanda Elena Araya Ortega</i>	<i>40070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
73	<i>Diego Armando Gamboa</i>	<i>70070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
74	<i>Arístides Manuel Araya</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
75	<i>Felipe Carlos Velasco</i>	<i>14030101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
76	<i>LUIS DARY PUELLO</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
77	<i>Yolanda Elena Araya Ortega</i>	<i>40070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
78	<i>Diego Armando Gamboa</i>	<i>70070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
79	<i>Arístides Manuel Araya</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
80	<i>Felipe Carlos Velasco</i>	<i>14030101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
81	<i>LUIS DARY PUELLO</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
82	<i>Yolanda Elena Araya Ortega</i>	<i>40070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
83	<i>Diego Armando Gamboa</i>	<i>70070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
84	<i>Arístides Manuel Araya</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
85	<i>Felipe Carlos Velasco</i>	<i>14030101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
86	<i>LUIS DARY PUELLO</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
87	<i>Yolanda Elena Araya Ortega</i>	<i>40070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
88	<i>Diego Armando Gamboa</i>	<i>70070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
89	<i>Arístides Manuel Araya</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
90	<i>Felipe Carlos Velasco</i>	<i>14030101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
91	<i>LUIS DARY PUELLO</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
92	<i>Yolanda Elena Araya Ortega</i>	<i>40070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
93	<i>Diego Armando Gamboa</i>	<i>70070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
94	<i>Arístides Manuel Araya</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
95	<i>Felipe Carlos Velasco</i>	<i>14030101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
96	<i>LUIS DARY PUELLO</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
97	<i>Yolanda Elena Araya Ortega</i>	<i>40070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
98	<i>Diego Armando Gamboa</i>	<i>70070101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
99	<i>Arístides Manuel Araya</i>	<i>90960101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>
100	<i>Felipe Carlos Velasco</i>	<i>14030101</i>	<i>Medico</i>	<i>07/01/2025</i>

Foto 18 Acta de asistencia del personal de la empresa en las Capacitaciones de manejo y gestión de residuos peligrosos

11. PLAN DE CONTINGENCIA

En la diligencia fue posible constatar que el Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA, cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. La señora LUZ DARY PUELLO presentó evidencia de la existencia del documento.

Ver imagen;

Virrey Solis I.P.S

Proceso: Gestión administrativa y Medio Ambiente
Manual: PGIRASA - PEDRO DE HEREDIA

Código: A-016-002
Fecha: 2025-03-16
Versión: Vigente: 4.0

Estratégico Misional Apoyo Evaluación

4.5.1.3.9 Plan de contingencias para el manejo de residuos

Un plan de contingencia es un elemento importante para dar soluciones en situaciones de emergencia ya que permite resolver o actuar en forma efectiva e inmediata minimizando impactos posteriores al evento, lo cual puede afectar a los trabajadores, pacientes, público en general y al entorno.

El propósito de un plan de contingencia es prepararse para enfrentar situaciones de peligro que puedan llegar a ocurrir. El plan contendrá la descripción sobre qué hacer en circunstancias específicas que puedan presentarse y dará consejos generales para casos imprevistos. El plan de contingencia prevé las acciones que se deben realizar en situaciones de emergencias, las cuales pueden ser causadas por la naturaleza o el hombre, donde se define los responsables o encargados de velar por la correcta realización del procedimiento y los recursos que pueden ayudar a alcanzar el objetivo del procedimiento.

A continuación se describe detalladamente cada uno de los aspectos relevante que se tiene que tener en cuenta en el momento que se presente cada una de las siguientes situaciones de emergencia de Residuos generados en la atención en salud y otras actividades:

- En caso de sismo
- En caso de incendio
- Interrupción suministro de agua
- Interrupción del suministro de energía eléctrica
- Problemas del servicio público de aseo
- Suspensión de actividades
- Alteraciones del orden público
- Derribo de residuos peligrosos durante la ruta sanitaria interna.
- Se sobrepase la capacidad de almacenamiento del cuarto

Plan de Contingencia para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades en las Instalaciones de Virrey Solis IPS Pedro de Heredia en caso de Sismo

Alcance
El presente documento, debe ser aplicado por todo el personal asistencial y administrativo de Virrey Solis IPS Pedro de Heredia, específicamente el personal del grupo administrativo de gestión ambiental, con el fin de dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente y compromisos institución de Virrey Solis IPS.

Objetivo General
Establecer los procedimientos y actividades que se deben desarrollar en caso situaciones de emergencia como sismos, que garanticen la gestión integral de Residuos generados en la atención en salud y otras actividades, dando cumplimiento de lo establecido en la Resolución 591 de 2024.

Procedimiento
Una vez se normalice la situación de emergencia y los organismos de prevención y atención a emergencias o la autoridad encargada autorice el ingreso a las instalaciones, ya que no representa riesgos se procede a:

- Identificar áreas o servicios donde se evidencia presencia de Residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
- Aislar las áreas o servicios de la institución que colapsaron o sufrieron alteraciones en su estructura y se evidencia la presencia de Residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Foto 19 Plan de Contingencia

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. El Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA, cumple con:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- 1.1. Las capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.2. Obligaciones del generador en materia de recolección y transporte de residuos o desechos peligrosos, inciso a) “La entrega de los residuos peligrosos debe ser realizada por personal capacitado y entrenado en el manejo de estos residuos y que cuente con la dotación y elementos de protección personal adecuados”.

Así mismo, cumple con lo establecido en el literal 1.1 del AUTO No. EPA-AUTO-001382-2025 del 15 de agosto de 2025 (Continuar realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.).

- 1.2. Los Seguimientos de los respectivos comprobantes de transportes y certificados de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos como lo establece la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.4. Información disponible a la autoridad ambiental.
- 1.3. La Verificación y cumplimiento del Plan de Contingencia de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2024, Numeral 4.2.2.5. Requisitos técnicos para los vehículos automotores a que hace referencia el parágrafo del artículo 2.8.10.7 del Decreto 780 de 2016.
- 1.4. La Implementación del Plan de Contingencia que trata el numeral 4.1.1.3.3, el procedimiento de respuesta en caso de emergencia, accidente o fallas del equipo que impida que los residuos puedan ser tratados internamente, Resolución 591 de 2024.
- 1.5. La Verificación y cumplimiento del acto administrativo o Resolución que aprueba la Licencia Ambiental para la prestación del servicio de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, de conformidad con la Resolución 591 de 2014, Numeral 4.2.1.3.
- 1.6. La realización de simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017.

2. El Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA incumple con:

- 2.1. El Cierre del reporte del año 2025, para dar cumplimiento al artículo 15 de la Resolución N° 839 de 2023, por la cual se sustituye la Resolución N°0941 de 2009 en lo relacionado con el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR) y el Registro Único Ambiental (RUA), se adoptan el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del SIUR para los sectores productivos y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) y se toman otras determinaciones. No obstante, el establecimiento por contar con el último dígito del número de identificación de personería jurídica sin dígito de verificación, número 5, tiene hasta el 30 de abril de 2026, para realizar dicho reporte.

3. El Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A PEDRO DE HEREDIA debe:

- 3.1. En un término de 60 días, presentar el cierre del reporte RH1 del año 2025, para dar cumplimiento al artículo 15 de la Resolución N° 839 de 2023, hasta el 15 de marzo de 2026.
- 3.2. Seguir entregando los respectivos comprobantes de recolección y certificados de tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en el primer semestre del año 2026, en la próxima visita, como lo establece la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.4. Información disponible a la autoridad ambiental.
- 3.3. Seguir realizando las capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.2.
- 3.4. Seguir con la verificación de las condiciones de la unidad de transporte para residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.2. de la Resolución 591 de 2024. Así mismo, mantener en sus archivos mediante un programa, información sobre el estado técnico de los vehículos o unidades

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

de transporte de los RESPEL donde se pueda determinar dichas condiciones de transporte.

3.5. *Seguir cumpliendo el programa de seguimiento y/o de auditoría a la gestión externa de los RESPEL de conformidad con la Resolución 591 de 2025, Numeral 4.2.1.3. Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades. “*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, “(...) *es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*”.

Que de acuerdo con lo establecido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, se evidenció que la sociedad Virrey Solis I.P.S. S.A., cumple en términos generales con las obligaciones relacionadas con la gestión integral de residuos hospitalarios y peligrosos. No obstante, resulta necesario requerir a dicha sociedad para que continúe garantizando el adecuado manejo de los residuos sólidos hospitalarios.

Que el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, acogerá lo establecido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible en el Concepto Técnico EPA-CT-0000509-2026 del 7 de mayo de 2026 y, en consecuencia, se requerirá a la sociedad Virrey Solis I.P.S. S.A. con NIT 800.003.765-1, para que en su sede ubicada en la Avenida Pedro de Heredia No. 54-183 en el Distrito de Cartagena de Indias, cumpla con las obligaciones establecidas en la parte resolutoria del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Virrey Solis I.P.S. S.A. con NIT 800.003.765-1, para que en su sede ubicada en la Avenida Pedro de Heredia No. 54-183 en el Distrito de Cartagena de Indias, cumpla con las siguientes obligaciones:

- 1.1 Presentar el cierre del reporte RH1 del año 2025, de conformidad con el artículo 15 de la Resolución No. 839 de 2023, expedida por el Ministerio de Ambiente y de Desarrollo Sostenible. Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
- 1.2 Seguir entregando los respectivos comprobantes de recolección y certificados de tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en el primer semestre del año 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1.4 "Información disponible a la autoridad ambiental" del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible. El cumplimiento de esta obligación será verificado en la próxima visita de seguimiento y control.
- 1.3 Seguir realizando las capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1.2 del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 1.4 Seguir con la verificación de las condiciones de la unidad de transporte para residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.2 del Manual para la Gestión Integral de los

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así mismo, mantener en sus archivos mediante un programa, información sobre el estado técnico de los vehículos o unidades de transporte de los RESPEL donde se pueda determinar dichas condiciones de transporte.

- 1.5 Seguir cumpliendo el programa de seguimiento y/o de auditoría a la gestión externa de los RESPEL, de conformidad con el numeral 4.2.1.3 del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0000509-2026 del 7 de mayo de 2026 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

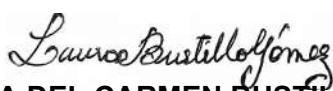
ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

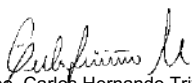
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Virrey Solis I.P.S. S.A. con NIT 800.003.765-1, a través de medios electrónicos, al correo electrónico asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 del CPACA.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada


Vob. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo OAJ EPA